

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 05 MAY 2016

VISTO el artículo 33 de la Ley N° 24.600 y Reglamentación de su inc. e), aprobada por DP N° 43/97, artículo 36 de la Ley N° 24.600 y su Reglamentación aprobada por DP N° 735/96, R.P. N° 1260/08 y las inasistencias de los días 23, 24, 25, 26, y 30 de noviembre y 01, 02, 03, y 04 de diciembre todas del año 2015 en que incurriera la agente MOLINA, MIRTA LILIANA, Legajo Nro. 300.400, y:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación ha tomado conocimiento sobre las inasistencias injustificadas en que ha incurrido la agente –MIRTA LILIANA MOLINA- Legajo 300.400, los días mencionados en el Visto de la presente, según los partes diarios de asistencias remitidos a la misma por la Dirección de Presupuesto y Hacienda.

Que la agente citada ha invocado razones de enfermedad familiar para las inasistencias reseñadas precedentemente, conforme inciso e) de la Reglamentación del art. 33 de la Ley N° 24.600.

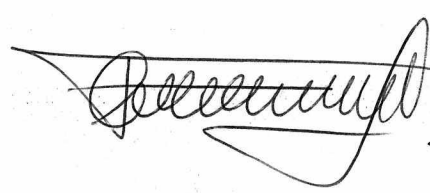
Que respecto de las inasistencias señaladas precedentemente, no se encuentra pedido control médico según lo informado por el Departamento de Asistencia de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme las pautas establecidas por la R.P. N° 1260/08.

Que las inasistencias citadas precedentemente, no han sido debidamente justificadas por la agente conforme el procedimiento establecido en la Resolución Presidencial Nro. 1260/08, habiendo incumplido la Sra. Mirta Liliana MOLINA, las prescripciones del citado Cuerpo Legal.

Que las inasistencias mencionadas en el Visto de la presente constituyen la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, y octava inasistencias injustificadas en que ha incurrido la agente en los doce meses inmediatos anteriores, de

L2

1



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, inc. b) de la reglamentación de la Ley 24.600.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 142/16.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la reglamentación del art. 40 de la Ley N° 24.600, según DP N° 735/96.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACION
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción disciplinaria de APERCIBIMIENTO Y VEINTICUATRO (24) DIAS DE SUSPENSION SIN PRESTACION DE SERVICIOS NI PERCEPCION DE HABERES por la primera, segunda, tercera, cuarta quinta, sexta, séptima, octava y novena inasistencias injustificadas en los doce meses inmediatos anteriores, de fechas 23, 24, 25, 26, y 30 de noviembre, 01, 02, 03 y 04 de diciembre, todas del año 2015, a la agente MIRTA LILIANA MOLINA, Legajo Nro. 300.400, DNI N° 11.176.957, CUIL N° 27-11176957-0, titular de un cargo de la categoría A-04- Planta Permanente- Personal Administrativo y Técnico, según las prescripciones del art. 36, inc. b) D.P. N° 735/96, reglamentaria de la Ley N° 24.600.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y archívese.

